

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“LICITACIÓN PRIVADA I-LPR-019-19”.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN.-

1. REQUISITOS FORMALES DE LA OFERTA:

1.1. Las ofertas deberán confeccionarse y presentarse de la siguiente manera:

1.1.1. Escritas a máquina, en idioma español (se solicita NO escribir a mano las ofertas, ya que esto dificulta su posterior lectura e interpretación).-

1.1.2. S.E.R.S.E. se reserva el derecho de admitir o desestimar aquellas ofertas presentadas dentro del plazo hábil, pero que hayan sido escritas a mano.-

1.1.3. Foliadas y firmadas en todas sus hojas, con aclaración de firma al pie, por el interesado o por el correspondiente representante.-

1.1.4. Todas las enmiendas, tachones, borrones, raspaduras, deberán ser salvadas por el oferente al pie de la propuesta.-

1.1.5. Deberá acompañarse el “Certificado de Visita” bajo pena de ser desestimada la oferta, de conformidad con el Pto. 4 del Pliego de Condiciones Técnicas.-

1.1.6. Deberá acompañarse un plan de trabajo detallando tiempos y actividades a realizarse. El mismo podrá ser presentado de forma impresa o en un CD/DVD, de conformidad con el Pto. 7.1. del Pliego de Condiciones Técnicas.-

2. REQUISITOS DE LA OFERTA ECONÓMICA:

2.1. La cotización se deberá efectuar en pesos argentinos.-

2.2. Deberá especificarse el precio total y final del servicio, incluyendo el pago de todos los tributos vigentes. En caso de corresponder, deberá detallar la alícuota de “IVA” aplicada. De no especificarse la alícuota de IVA correspondiente, se procederá aplicando la alícuota general.-

2.3. Los precios especificados en la oferta no podrán luego ser modificados por los oferentes bajo ningún concepto.-

2.4. Los precios ofertados deben incluir todos los costos necesarios para la prestación del servicio en el domicilio del Hospital, en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos.-

2.5. En caso de que el oferente no “especifique/describa/detalle” el servicio que está ofertando, al momento de realizar el análisis técnico de la oferta S.E.R.S.E. podrá considerar que coincide exactamente con lo solicitado.-

3. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

3.1. Las cotizaciones deberán presentarse en el Área de Compras y Contrataciones del Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, en sobre cerrado, de 08:00 a 15:30 hs.-

3.2. El sobre deberá contener en su exterior únicamente la leyenda:

Procedimiento de Referencia: I-LPR-019-19.-

Objeto: Contratación de servicio integral de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación.-

Apertura: Lunes 16/12/2019, Hora 10:00 hs.

Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto – S.E.R.S.E.

3.3. Se recibirán ofertas hasta las **09:45** hs del día Lunes 16/12/19. Cumplido el plazo de presentación de ofertas, no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aun existiendo caso fortuito o fuerza mayor.-

3.4. Para el depósito de los sobres se habilitará una urna con el número del procedimiento correspondiente, y una vez en la misma, los interesados no podrán solicitar su devolución.-

3.5. Todo sobre debe ser recibido por personal del Área de Compras y Contrataciones. El empleado receptor dejará constancia al reverso del sobre de la fecha, hora de recepción, su nombre, y lo depositara dentro de la urna en presencia del oferente o interesado.-

4. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

4.1. La presentación de la oferta no creará derecho a favor de los oferentes para exigir su aceptación ni restitución de gasto alguno por cualquier concepto. S.E.R.S.E. puede desistir de este procedimiento en cualquier etapa, se reserva la facultad de seleccionar alguno de los oferentes que se presenten en el llamado, o bien descartar la totalidad de las ofertas, sin que ello genere derecho a indemnización o a reembolso alguno por ningún concepto, siendo inapelable su decisión.-

4.2. La presentación implica el conocimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de S.E.R.S.E., su expresa aceptación, y la aceptación de todas las normas contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares, aunque este Pliego no sea acompañado y/o no se encuentre firmado dentro del sobre de la oferta.-

5. APERTURA DE LAS OFERTAS:

5.1. La apertura de las ofertas se efectuará el día lunes 16/12/19, a las 10:00 hs., en el Hospital de la Baxada, con libre acceso a los interesados.-

5.2. En el acta se dejará constancia de:

5.2.1. Fecha y hora de la apertura.-

5.2.2. Número de orden asignado a cada oferta.-

5.2.3. Nombre de los oferentes.-

5.2.4. Monto total de cada oferta, consignando en caso de varias alternativas, el de mayor importe.-

5.2.5. Observaciones que se formulen.-

5.2.6. Toda otra información que deba especificarse.-

6. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1. Será por el plazo de treinta (30) días, que se contará desde la fecha de apertura de los sobres.-

6.2. El plazo de mantenimiento se renovará en forma automática por períodos consecutivos de quince (15) días, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con un mínimo de cinco (5) días de antelación al vencimiento de cada período.-

7. **ADJUDICACIÓN:**

7.1. La misma podrá notificarse por medio de las casillas de correo electrónico institucionales del Hospital de la Baxada. Sin perjuicio de ello, posteriormente deberá firmarse la correspondiente "Orden de Compra y/o Contrato de Servicios".-

8. **DURACIÓN DEL CONTRATO. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y REVISIÓN DEL PRECIO:**

8.1. **PLAZO:** El contrato se celebrará por el término de seis (6) meses, a partir del 01/01/2020.-

8.2. **POSIBILIDAD DE PRÓRROGA:** Al vencimiento del plazo del contrato, SERSE tendrá la potestad de prorrogarlo por hasta seis (6) meses, la cual será comunicada en forma fehaciente con una antelación no menor a quince (15) días corridos.-

8.3. **REVISIÓN DEL PRECIO:** En el caso de prorrogarse el contrato y constatarse la ocurrencia de variaciones de costos que afecten el equilibrio económico del contrato, de público y notorio conocimiento o reconocidas formalmente por entidades públicas u organismos oficiales, de común acuerdo las partes podrán pactar una adecuación del precio mensual.-

9. **CUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:**

9.1. **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto, ubicado en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos. Para más información, ver Pliego de Condiciones Técnicas.-

9.2. **COMUNICACIONES, AUTORIZACIONES, DÍAS Y HORARIO:** Ver Pliego de Condiciones Técnicas.-

10. **FACTURACION:**

10.1. Toda factura (tipo "A/C") deberá extenderse a nombre de *Salud Entre Ríos Sociedad del Estado* CUIT 30-71496517-0, responsable inscripto ante I.V.A., responsable exento ante Impuesto a las Ganancias y responsable exento ante II.BB. -

10.2. La facturación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la Orden de Compra y/o Contrato de servicios respectivo, y el real cumplimiento del adjudicatario.-

11. **PAGO AL ADJUDICATARIO:**

11.1. **FORMA Y LUGAR:** Todo pago se realizará por medio de transferencia bancaria en CBU declarado por el proveedor o cheque común, a elección de S.E.R.S.E. En caso de pagarse mediante cheque común, el domicilio de pago será el Área de Pagos, Impuestos y Financiero de S.E.R.S.E. ubicado en calle Gral. Alvarado N° 2.250, Paraná, Entre Ríos, de 08:00 a 12:00 hs.-

11.2. **PLAZO:** El pago será mensual, a mes vencido, dentro de los primeros diez (10) días corridos.-

11.3. **CONDICIÓN DE PAGO:** Para el pago, será obligatorio que el adjudicatario posea "Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado" o "Certificado de Regularización de Deuda para

Proveedores del Estado”, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones Nº 16/12 y Nº 28/12 de la A.T.E.R., vigente al momento de realizar el pago.-

Para el pago, también, será obligatorio que el adjudicatario presente el certificado de prestación de servicios indicado en el punto 7.3 del “pliego de condiciones técnicas”.-

12. SANCIONES DE PROCEDIMIENTO:

12.1. TIPOS: Sin perjuicio de las correspondientes sanciones contractuales, se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones de apercibimiento, suspensión o inhabilitación.

12.2. -Apercibimiento: efectos y causales de aplicación: Consistirá en una advertencia al proveedor sobre la conducta reprochable, la expresa solicitud de no cometerla nuevamente y la advertencia de la aplicación de otras sanciones en caso de reiteración. Será sancionado con apercibimiento:

12.3. a) El que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos.

12.4. b) El que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiera de ofertas o adjudicaciones, o no cumpliera obligaciones contractuales. En este caso, podrán acumularse las faltas, con un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) antes de aplicarse, según los antecedentes, concurrencia a licitaciones, concepto y demás elementos de juicio que se dispongan.

12.5. -Suspensión: efectos y causales de aplicación: Consistirá en la imposibilidad por parte del proveedor, de participar en procedimientos de selección durante el plazo que dure la misma. Será sancionado con suspensión de hasta doce (12) meses el proveedor que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir de un apercibimiento anterior.

12.6. a) Será sancionado con suspensión de hasta tres (3) años: El que cumplida la suspensión impuesta por la aplicación del párrafo anterior, sea pasible, dentro del término de dos (2) años, de un nuevo apercibimiento.

12.7. b) El que no cumpliera oportunamente con cualquier intimación relativa a sus obligaciones. El recurso que se dedujera contra la intimación no tendrá carácter suspensivo.

12.8. c) Será sancionado con suspensión de tres (3) a cinco (5) años el que, cumplida la suspensión impuesta por aplicación del párrafo anterior, incurriera, dentro del término de cinco (5) años, en una nueva infracción de las comprendidas en dicho párrafo.

12.9. d) Será sancionado con suspensión de cinco (5) a diez (10) años, el que cometiera hechos dolosos, entendiéndose por tales todos aquellos de los que resulte manifiesta intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o de sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aserción a lo que es falso o disimulación de lo verdadero, sea por el empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación.

12.10. -Alcance de las sanciones: Los apercibimientos, suspensiones o inhabilitaciones alcanzarán a las empresas e individualmente a sus administradores y propietarios, y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha de sanción. En el caso de sociedades anónimas o en comandita, sólo alcanzarán a estas y a los miembros del Directorio o a los socios comanditados respectivamente.

12.11. -Autoridad de aplicación. Recomendación. Recurso de apelación: Las sanciones serán aplicadas por el Directorio (de oficio o por recomendación), por resolución de la mayoría simple de sus miembros. La misma deberá encuadrarse en los artículos de la presente Sección, y fundarse en una explicación sucinta del/los hecho/s que la motivan.

12.12. Podrán remitir una “recomendación de sanción” cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

12.13. El proveedor sancionado podrá apelar de manera fundada y por escrito la resolución, dentro del plazo de quince (15) días corridos desde recibida la notificación de la sanción, debiendo en esa oportunidad adjuntar la prueba que se encuentre en su poder y ofrecer la que considere que deba producirse.

12.14. Si en el escrito no se encontrare fundado concretamente el motivo del recurso, si se presentase fuera del plazo previsto, o si fuera manifiestamente improcedente, la apelación será rechazada in limine por el Directorio.

12.15. El Directorio hará lugar o rechazará la prueba ofrecida, y podrá disponer el agregado o producción de pruebas de oficio.

12.16. Si se admitiera la producción de prueba, luego de obtenida, se notificará a los interesados sobre los resultados, y se les otorgará un plazo de cinco (5) días para que presenten sus alegatos finales. El Directorio resolverá sobre el recurso en un plazo de diez (10) días corridos. La resolución será inapelable.

12.17. La apelación no tendrá efectos suspensivos.

12.18. Durante la sustanciación de este procedimiento, el apelante no podrá retirar el expediente, pero podrá realizar consultas in visu del mismo y solicitar copia de las partes necesarias para ejercer su derecho de defensa.

12.19. - Prescripción: No se podrá imponer después de transcurrido el plazo de dos (2) años desde la fecha en que se cometió la infracción.-

13. SANCIONES CONTRACTUALES:

13.1. -Tipos: En caso de incumplimiento total e injustificado de sus obligaciones, los adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes sanciones:

13.2. a) Pérdida, total o parcial, de la garantía de cumplimiento.

13.3. b) Cuando el cumplimiento no se encuentre garantizado, en razón del monto de la adjudicación, el incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

13.4. -Mora automática: Vencido el plazo de cumplimiento, el adjudicatario incurrirá en mora automáticamente, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial.

13.5. -Facultades de resolución y rescisión unilateral: Si el adjudicatario incurriere en mora, S.E.R.S.E. podrá resolver o rescindir, total o parcialmente y de manera unilateral el contrato.

13.6. -Autoridad de aplicación. Recomendación: Las sanciones de este apartado serán aplicadas por la autoridad que tuvo a su cargo la adjudicación, de conformidad con el artículo 7°.

13.7. Podrán remitir una “recomendación de sanción” cualquiera de las autoridades previstas en el artículo 7° y/o el Responsable del Área de Compras y Contrataciones. La misma deberá encontrarse debidamente fundada.

14. PRÓRROGA DE LA JURISDICCIÓN:

14.1. Las partes acuerdan someter cualquier controversia que surja directa o indirectamente del presente o de la posterior adjudicación y cumplimiento, ante los tribunales competentes de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.-

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

“LICITACIÓN PRIVADA I-LPR-019-19”.-

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACIÓN.-**

1. INFORMACIÓN PARA SERVICIO:

1.1. En este documento se detalla la información necesaria para generar un plan de trabajo para prestar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación, para el Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto.-

2. OBJETO:

2.1. Servicio integral de mantenimiento de las instalaciones de climatización y ventilación del “Hospital de la Baxada Dra. Teresa Ratto”, ubicado en calle Gral. Alvarado N° 2.250 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Comprende la provisión de mano de obra, herramientas, insumos y repuestos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivas y las gestiones necesarias en caso de precisarse mantenimiento correctivo.-

3. INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN:

3.1. Las instalaciones se encuentran conformadas por unidades interiores, unidades exteriores, cabinas de filtrado y extractores de aires. Cada uno de los equipos se encuentra codificado para poder realizar un seguimiento de su mantenimiento. Los mismos se detallan en el “**Anexo I - Listado de equipos**”, que forma parte integrante del presente. La cantidad final de equipos a intervenir puede verse afectada en no más de un 10% debido a relocalizaciones internas.-

3.2. Cada equipo tiene una criticidad asignada por el Hospital, pudiendo ser crítico “importante” o “prescindible”. En función de la misma se establecerá la prioridad de atención sobre los equipos y resultará aplicable sistema de multas que se describe en el presente (Pto. 13).-

4. VISITA PREVIA OBLIGATORIA:

4.1. A los fines de que los interesados puedan planificar y elaborar de manera correcta sus ofertas, deberán verificar “in situ” las condiciones del Hospital, sus instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existente.-

4.2. Se determina como plazo para realizar visitas desde el día lunes 09/12/2019 hasta el día viernes 13/12/2019, entre las 08:00 hs y las 13:00 hs.-

4.3. Las visitas deberán coordinarse con una antelación mínima de 24 hs con el Área de Infraestructura (Tel. 0343-4075580, N° interno 1122 / correo electrónico: infraestructura@hospitaldelabaxada.com.ar).-

4.4. Los oferentes que cumplan con la visita recibirán un “Certificado de Visita” (**Anexo III**), que deberán adjuntar oportunamente con la oferta, bajo pena de ser desestimada.-

5. MONITOREO Y CONTROL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA. CIRCULACIÓN HABILITADA. INTERMEDIARIOS PARA LA COMUNICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

- 5.1. **MONITOREO Y CONTROL:** El Área de Infraestructura del Hospital, a través de su responsable, será la encargada de monitorear y controlar todo el accionar de la empresa adjudicataria en las instalaciones del Hospital.-
- 5.2. **CIRCULACIÓN HABILITADA:** La adjudicataria deberá solicitar tantas veces como sea necesario las autorizaciones que precise para realizar sus trabajos (días, horarios, lugares, etc.), de conformidad con el procedimiento operativo detallado en este Pliego y/o el que oportunamente se apruebe en la adjudicación. Cada vez que la adjudicataria ingrese al Hospital, deberá reportarse en el puesto de seguridad ubicado en el Hall del edificio, solicitando que se dé aviso al Área de Infraestructura. Luego se reunirá con el responsable del Área de Infraestructura para coordinar las tareas a realizar.-
- 5.3. **INTERMEDIARIOS PARA LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El Área de Infraestructura será la intermediaria habilitada para entender en todas las comunicaciones relativas a los aspectos técnicos y operativos que se deriven de la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá designar a una persona que cumpla el mismo rol, y en caso de modificar a la persona responsable deberá notificarlo fehacientemente (por escrito) al responsable del Área de Infraestructura.-

6. PRECAUCIONES Y RECAUDOS A CUMPLIR POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:

- 6.1. Durante la prestación de los servicios comprendidos en el presente, el Hospital funcionará normalmente, por lo que la empresa adjudicataria deberá arbitrar todos los medios necesarios para evitar la producción de cualquier tipo de daño, tanto a personas como a los bienes, sean estos últimos de propiedad del Hospital o ajenos.-
- 6.2. Paralelamente, deberá minimizar las molestias que ocasione durante la ejecución de sus obligaciones, procurando que su personal haga un correcto uso de las instalaciones del Hospital.-
- 6.3. Deberá realizar la limpieza y orden del lugar una vez terminados los trabajos.-
- 6.4. La empresa adjudicataria asume la total responsabilidad, de manera principal, lisa y llana, por todos los daños que pueda ocasionar durante la prestación de sus servicios, ya sean a título personal o por terceros por los cuales resulte responsable, sean producto de dolo o culpa.-

7. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- 7.1. **PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PAMP):** Las actividades que deben ser ejecutadas son presentadas en el “Anexo II - Tareas de mantenimiento preventivo” que forma parte del presente, detallando la frecuencia que se requiere sobre las mismas. El plan de trabajo debe contemplar todos los equipos del sistema, marcando secuencias, para lo cual se

recomienda utilizar como herramienta gráfica un diagrama de barras del tipo GANTT, pudiendo utilizarse otro tipo de gráfico o herramienta que el oferente considere conveniente. La presentación deberá hacerse de manera impresa y/o en formato digital.-

- 7.2. **ACTIVIDAD CORRECTIVA A PARTIR DE UNA PREVENTIVA:** En caso de detectar cualquier tipo de desperfecto durante un mantenimiento preventivo, la adjudicataria se encargará de notificar fehacientemente (por escrito) y de inmediato al Área de Infraestructura, para programar su reparación.-
- 7.3. **CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Mensualmente el Área de Infraestructura emitirá un “certificado de prestación de servicios”, constatando si las actividades programadas fueron ejecutadas correctamente, y entregará una copia a la empresa adjudicataria. Este certificado deberá presentarse, junto con la restante documentación, al Área de Pagos, Financiero e Impuestos para el pago por parte del Hospital.-

8. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- 8.1. **NOTIFICACIÓN DE FALLA O ROTURA:** Toda actividad correctiva que surja durante el funcionamiento de las instalaciones será notificada a la empresa adjudicataria desde el Área de Infraestructura, previa constatación de la falla. Serán medios válidos y suficientes de comunicación los correos electrónicos enviados desde casillas institucionales y/o las notificaciones telefónicas. La adjudicataria deberá indicar dos números de teléfono que se encuentren habilitados para recibir llamadas durante toda la jornada laboral del Hospital, a saber, de lunes a viernes hábiles (laborales) entre las 07:00 y las 20:00 hs.-
- 8.2. **GASTOS COMUNES:** Los gastos comunes de las actividades de mantenimiento correctivo correrán por parte de la empresa adjudicataria, contemplando materiales de uso común como: tornillos, cintas, conductores, pequeños tramos de ducto de PVC, accesorios PVC (curvas, acoples, conexiones varias), pegamento, repuestos de poco valor, etc.-
- 8.3. **GASTOS EXTRAORDINARIOS:** En el caso de que una actividad correctiva requiera un gasto extraordinario (entendiéndose repuestos o trabajos de costos elevados y a convenir previamente), la misma deberá ser presupuestada formalmente (por escrito) y aprobada por el responsable del Área de Infraestructura (previo trámite administrativo interno correspondiente).-
- 8.4. **CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:** Para todo servicio que se preste en concepto de gasto extraordinario, una vez finalizado y constatado, el responsable del Área de Infraestructura emitirá un “certificado de prestación de servicios extraordinarios”. Este certificado deberá presentarse a mes vencido, junto con una factura que detalle los repuestos utilizados, en el Área de Pagos, Financiero e Impuestos para la gestión del pago por parte del Hospital.-

9. HERRAMIENTAS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO:

- 9.1. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de suministrar los materiales, insumos, consumibles, herramientas, mano de obra calificada y equipos necesarios para el correcto y

eficiente funcionamiento de los equipos, de conformidad con los alcances regulados en los Ptos. 7 y 8 de este Pliego.-

10. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO:

- 10.1. Previo al comienzo de ejecución del contrato, el adjudicatario se encuentra obligado a:
 - 10.1.1. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.-
 - 10.1.2. Presentar copia de la póliza del seguro de riesgos del trabajo (ART) y del listado de personal incluido.-
 - 10.1.3. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral. En los mismos términos señalados, deberá darse cumplimiento a la normativa interna del Hospital en la materia referida.-
 - 10.1.4. Capacitar adecuadamente y según la normativa vigente, al personal afectado, en materia de Seguridad e Higiene.-
 - 10.1.5. Remitir al Área de Infraestructura la nómina del personal que se desempeñará en el cumplimiento del contrato. Debe indicar: nombre, apellido, edad, tipo y N° de documento, nacionalidad, domicilio, tarea que va a desempeñar, franja horaria y certificado de buena salud o existencia de libreta sanitaria.-
- 10.2. El personal deberá usar ropa de trabajo adecuada y en buenas condiciones de higiene, así como todos los elementos de protección personal obligatorios asociados a las tareas que realicen. Esto será debidamente auditado por el personal de Higiene y Seguridad del Hospital.-
- 10.3. Cada empleado de la empresa deberá llevar identificación en lugar visible con el nombre de la Empresa y su nombre propio.-
- 10.4. El Hospital se reserva el derecho de rechazar y/o expulsar a todo personal que no guardare el comportamiento adecuado o no respetare las reglamentaciones internas.-
- 10.5. Toda modificación en el plantel de personal debe ser notificada al Área de Infraestructura.-
- 10.6. El Hospital no tendrá ningún tipo de relación con el personal del adjudicatario afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente, y no responderá por ningún tipo de reclamo laboral, civil, comercial, administrativo, penal, y/o de cualquier índole judicial o extrajudicial que efectúe el personal del prestador de servicios.-
- 10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne a Salud Entre Ríos S.E. por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.-

11. SUBCONTRATACIÓN:

- 11.1. El cumplimiento del contrato recaerá exclusivamente en cabeza del adjudicatario. No podrá ser cedido o transferido de ninguna manera, en todo o en parte. Caso contrario, no se permitirá el ingreso del personal del adjudicatario al Hospital.-
- 11.2. Sólo procederá la transferencia o cesión del contrato, sea total o parcialmente, previa notificación fehaciente al responsable del Área de Infraestructura, y autorización escrita por parte de la autoridad encargada de la adjudicación.-
- 11.3. Para toda subcontratación deberá someterse previamente el nombre de la empresa subcontratista, con sus antecedentes, reservándose el Hospital el derecho de aceptación o rechazo. El adjudicatario será responsable de manera directa, total, lisa y llana, tanto por las subcontrataciones que efectúe, como por los hechos y actos de los subcontratistas y del personal de éstos.-
Todo subcontratista deberá conocer, aceptar y ajustarse a todos los compromisos asumidos por la adjudicataria frente al Hospital.-
- 11.4. La violación de las disposiciones de este Punto, facultará de pleno derecho a S.E.R.S.E. para rescindir el contrato con justa causa, y para reclamar los daños y perjuicios, multas, sanciones, y demás penalidades que puedan corresponder.-

12. EJECUCIÓN POR UN TERCERO A COSTA DE LA ADJUDICATARIA: CAUSAL:

- 12.1. El Hospital se reserva el derecho de efectuar los trabajos que se contemplan en este Pliego, por sí o por un tercero y a cargo de la adjudicataria, si esta última incumple injustificadamente con sus obligaciones contractuales, haciendo peligrar el correcto funcionamiento de los equipos.-

13. MULTAS:

- 13.1. **EVALUACIÓN DE SERVICIO:** Se tendrán en cuenta dos variables para realizar la evaluación adecuada, una es el tiempo de respuesta y la otra es el tiempo de parada del equipo.-
- 13.1.1. **TIEMPO DE RESPUESTA (C1):** Se medirá a partir de la hora en la que se notifica a la empresa de la falla existente por los medios de comunicación detallados en el pliego, hasta la llegada de la empresa al hospital, siendo registrado en el ingreso de seguridad su llegada.-
- 13.1.2. **TIEMPO DE PARADA DEL EQUIPO (C2):** Se medirá a partir de la hora en la que se notifica a la empresa de la falla existente por los medio de comunicación detallados en el pliego, hasta la hora de fin del trabajo dictaminado en el certificado de prestación de servicios.-

- 13.2. TIEMPOS ESPECIFICADOS:** Los tiempos dentro de los que se deben encontrar las variables del servicio de la adjudicataria, son los siguientes:

Tabla 1 - Tiempos de respuesta sobre equipos

Tiempos de respuesta y parada.	
Tiempo de respuesta.	Menor a 48 horas.
Tiempo de parada de un equipo.	Menor a 5 días corridos (en caso de reparaciones extraordinarias se tratarán especialmente).

- 13.3. PENALIZACIÓN:** Los porcentajes de penalización, que se aplicarán sobre el monto total mensual actualizado, se determinan a partir de la siguiente tabla:

Tabla 2 – Porcentajes de penalización

Variables de evaluación	Cantidad de veces en los que se estuvo fuera de los tiempos especificados		
	1 vez	2 a 3 veces	Más de 3 veces
Tiempo de respuesta de una OT.	0 %	2 %	5%
Tiempo de parada de un equipo.	0%	2 %	5 %

- 13.4.** Ante la falta, retraso o error en la información administrativa o técnica, se podrá retener entre un 0.5% a 2% del total mensual actualizado.-

14. RESCISIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA:

- 14.1. Independientemente de la aplicación de las multas que correspondan por incumplimiento contractual, serán causales de rescisión del contrato, con la sola comprobación de los hechos y previa notificación por parte de S.E.R.S.E.:
- 14.1.1. Incumplimientos reiterados, sean totales o parciales, de las obligaciones previstas en el presente.-
- 14.1.2. Abandono de las tareas y/o cesación de los trabajos por más de catorce (14) días corridos sin que exista una causa de fuerza mayor. En este último caso, el adjudicatario deberá notificar fehacientemente al Hospital (por escrito) sobre la causa de la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones.-
- 14.1.3. Por incapacidad, concurso preventivo, quiebra, liquidación judicial o extrajudicial.-

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS: ANEXO I - LISTADO DE EQUIPOS.

“LICITACIÓN PRIVADA I-LPR-019-19”.

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACIÓN.-**

En la siguiente tabla se enlistan los equipos que se encuentran funcionando actualmente y desde la apertura del Hospital. La cantidad final de equipos a intervenir puede verse afectada en no más de un 10% debido a relocalizaciones internas.

Equipo	Marca	Modelo	Cantidad
Unidad Interior	LG	ARNU07	1
Unidad Interior	LG	ARNU12	1
Unidad Interior	LG	ARNU15	1
Unidad Interior	LG	ARNU18	1
Unidad Interior	LG	ARNU24	5
Unidad Interior	LG	ARNU28	1
Unidad Interior	LG	ARNU36	2
Unidad Interior	LG	ARNU76	4
Unidad Interior	LG	ARNU 96	20
Unidad Exterior	LG	ARUN 60	3
Unidad Exterior	LG	ARUN 100	1
Unidad Exterior	LG	ARUN120	4
Unidad Exterior	LG	ARUN140	3
Unidad Exterior	LG	ARUN160	8
Cabina de filtrado	TROX TECHNIK	TCH031SPF	4
Equipo Split	LG	Varios	5
Equipo de control	LG	ACP	1

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS: ANEXO II - TAREAS DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO.**

“LICITACIÓN PRIVADA I-LPR-019-19”.-

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACIÓN.-**

En la siguiente tabla se enlistan las tareas de mantenimiento preventivo **mínimas a realizar** sobre los equipos. Se realizarán todas ellas, pudiéndose agregar otras de común acuerdo entre el Área de Infraestructura y la empresa adjudicataria.-

Equipo	Actividad	Frecuencia
Unidad interiores	Inspeccionar bomba de drenaje.	Semestral
Unidad interiores	Inspeccionar ventilador.	Semestral
Unidad Interiores	Limpieza de filtros, rejilla de salida y panel frontal. Realizar hidrolavado.	Semestral
Unidad interiores	Revisar entrada y salida confirmando la ausencia de obstrucciones.	Semestral
Unidad interiores	Verificar la descarga a tierra.	Semestral
Unidad interiores	Verificar si la conexión de la línea está en buenas condiciones.	Semestral
Unidad exterior	Limpiar polvo de las tarjetas electrónicas.	Semestral
Unidad exterior	Medir tensión de entrada.	Semestral
Unidad exterior	Ajustar borneras de conexión y anclajes.	Anual
Unidad exterior	Limpiar el intercambiador de calor. Hidrolavado.	Semestral
Unidad exterior	Ajustar terminales de contacto de compresor.	Anual
Cabina de Filtrado	Limpieza Integral, verificar conexiones y buen funcionamiento, realizar ajustes.	Trimestral
Split	Limpieza integral. Hidrolavado unidad exterior.	Semestral
Equipo de control	Verificar conexiones y buen funcionamiento.	Semestral

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS: ANEXO III - CERTIFICADO DE VISITA.

“LICITACIÓN PRIVADA I-LPR-019-19”.

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE CLIMATIZACION Y VENTILACIÓN.**

Ciudad de Paraná, __ de _____ de 2.019.

Por la presente, dejo constancia que en el día de la fecha, se hizo presente el representante de la firma / empresa....., Sr./a....., D.N.I./ C.I./ L.C./ L.E N°, para realizar la visita al Hospital de la Baxada previo a la apertura del procedimiento “I-LPR-019-19”. Por lo tanto, se deja constancia de que ha tomado el debido conocimiento de la infraestructura, instalaciones, equipos, construcciones y acondicionamiento existente.....

Empleado de S.E.R.S.E.

Visitante